



PROCESO	VERBAL RESTITUCION DE INMUEBLE – LEASING HABITACIONAL
DEMANDANTE	Banco de Bogotá S.A.
DEMANDADOS	Guillermo Serrano Prada
RADICADO	2022-00317-00

Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias. Para proveer.
Bucaramanga, 30 de enero de 2023

LEIDY JOHANNA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Recibida la presente demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE, en contrato de LEASING HABITACIONAL, presentada por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra de GUILLERMO SERRANO PRADA, precede el despacho con su admisión; como quiera que la demanda reúne los requisitos formales propios de este tipo de procesos y, los especiales consagrados en el artículo 385 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO. – ADMITIR y dar trámite por el procedimiento VERBAL de mayor cuantía, en única instancia, la demanda presentada por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., contra GUILLERMO SERRANO PRADA.

SEGUNDO. – NOTIFIQUESE a la parte demandada GUILLERMO SERRANO PRADA, el presente proveído, en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO. – ORDENAR que de la demanda se corra traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para su contestación, haciendo entrega de las copias pertinentes.

CUARTO. – QUINTO reconocer personería para actuar al abogado **JAVIER COCK SARMIENTO**, portador de la T.P. 114.422 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos en le fue conferido el poder, otorgado para representar al demandante.

NOTIFIQUESE

LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL
JUEZA

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 31 de enero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 2213 de 2022.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.

Firmado Por:
Lady Johana Hernandez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae484769b1a11f271f5317ae3a091b5f438049088cce3ecbb3f25a4100a11e3b**

Documento generado en 30/01/2023 11:34:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>